

---

**SECCION DE AVISOS**

---

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito**  
**Zacatecas**  
**EDICTO**

Por ignorarse el domicilio de los terceros interesados de iniciales M.A.E.S.A. y U.DE J.S.D, en cumplimiento a lo establecido en acuerdo de cinco de julio de dos mil veintitrés, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley Reglamentaria de los artículos 103 y 107 constitucionales, en relación con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a dicha ley, se ordena su emplazamiento mediante edictos con cargo al presupuesto de egresos del Poder Judicial de la Federación, en el que se deberá hacer de su conocimiento que en el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Zacatecas, el quejoso Miguel Ángel Morales Celaya, promovió juicio de amparo en contra de los actos reclamados al Juez de Control y Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial de Zacatecas, registrado en este órgano jurisdiccional bajo el número 438/2024, consistentes en: "auto de vinculación a proceso dictado dentro de la causa penal 859/2023 en audiencia de uno de marzo de dos mil veinticuatro", asimismo, se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de edictos, apercibida de que pasado dicho término sin comparecer, se le harán las posteriores notificaciones por lista, fijada en los estrados de este Juzgado Federal; finalmente, practicado su emplazamiento por este medio, se señalará fecha para la celebración de la audiencia constitucional relativa. En el entendido que se publicarán por **tres veces**, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico denominado "El Universal" y en el diverso "Imagen" de esta ciudad.

Zacatecas, Zacatecas, a cinco de julio de dos mil veinticuatro.  
Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Zacatecas  
**Lic. Raúl de Jesús López Torres**  
Rúbrica.

**(R.- 555999)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco**  
**EDICTO**

Al margen, el Escudo Nacional, con la leyenda que dice: Estados Unidos Mexicanos. Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

En acatamiento al acuerdo de ocho de marzo de dos mil veintidós, dictado en el juicio de amparo 741/2023-VIII-A y sus acumulados 748/2023 y 752/2023, del índice de este Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, promovido por **Víctor Manuel Rico Provincia, José Rafael Martínez Ramírez, Juan Diego Zambrano Sánchez, Israel García Blanco y Abraham o Abraham Ismael Soto Galindo**, contra el acto reclamado consistente en la resolución de doce de julio de dos mil veintitrés, dictada dentro del toca penal 202/2023 por la Décima Sala del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Jalisco en la que revoca el auto de no vinculación a proceso, dictado en la carpeta administrativa 2197/2023 del índice del Juzgado Décimo de Control, Enjuiciamiento, Justicia Integral para Adolescentes y Ejecución Penal con sede en Puente Grande, Jalisco y decreta auto de vinculación a proceso contra los referidos quejosos por su presunta responsabilidad penal en la comisión del antijurídico de robo calificado en grado de tentativa, así como su cumplimiento; juicio de amparo en el cual a "**Iram Giovanni Barrera Ramírez**"; se le informa que fue señalada como tercero interesado y se ordena su emplazamiento por medio de edictos por ignorarse su domicilio, en términos del artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, a efecto de que se apersona al mismo y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo así, las ulteriores y aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado, en el entendido que se deja a su disposición la copia de traslado de la demanda de amparo en la secretaria correspondiente de este juzgado. Se hace de su conocimiento que debe presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación.

Atentamente  
Puente Grande, Jalisco, 4 de julio de 2024.  
Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco  
**María del Pilar Flores Gómez**  
Rúbrica.

**(R.- 555816)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Decimoséptimo de Distrito**  
**Xalapa, Veracruz**  
**EDICTO**

Tercero interesado, beneficiarios, representantes o albaceas de la sucesión intestamentaria a bienes de Rodolfo Bonilla Torres y Reynaldo Bonilla Fernández, le hago saber:

En el juicio de amparo 1103/2023 promovido por Gaudencio Contreras García, contra actos del Juez Segundo de Primero Instancia del Distrito Judicial de Xalapa, y otras autoridades, radicado en este Juzgado 17° de Dto. en el Estado de Veracruz, con sede en Xalapa, se les reconoció el carácter de terceros interesados y como se desconoce la existencia de beneficiarios, representantes o albaceas de la sucesión intestamentaria, en acuerdo de 14 de junio de 2024, se ordenó emplazarlos por edictos, precisando que podrán presentarse dentro de los 30 días en este Juzgado, contados a partir del siguiente al de la última publicación; apercibidos que, de no hacerlo, las posteriores notificaciones, se les harán por lista de acuerdos, quedando a su disposición la copia simple de la demanda de amparo; asimismo, se le informa que la audiencia constitucional está prevista para las 11:15 del 12 de julio de 2024 y que el acto reclamado es el indebido emplazamiento en el juicio ordinario civil 1680/2016/IV del índice del Juzgado responsable y todo lo actuado dentro del expediente mencionado.

Atentamente  
Xalapa, Veracruz, 21 de junio de 2024.  
La Secretaria del Juzgado Decimoséptimo de Distrito en el Estado de Veracruz  
**Zoila Vallejo Limón**  
Rúbrica.

(R.- 555083)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**  
**EDICTOS.**

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO DÉCIMO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

**TERCERA INTERESADA: SERVICIOS MERCANTILES MELE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

En los autos del juicio de amparo **481/2024-V** promovido por **Infosite, Sociedad Anónima de Capital Variable**, por conducto de su apoderado **Santiago Gerardo Cantú Segura** contra los actos que reclama del **Juez Octavo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**; en auto de tres de mayo de dos mil veinticuatro, se admitió la demanda de amparo, y no obstante la investigación infructuosa del domicilio de la tercera interesada; en auto de quince de julio de dos mil veinticuatro, se ordenó se le emplace por **EDICTOS**, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado de Distrito, la persona que legalmente la represente dentro del término de **treinta días**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibida que para el caso de no hacerlo le surtirán efectos por medio de la lista que se fije en este juzgado.

Atentamente  
México, CDMX, a 23 de julio de 2024.  
La Secretaria del Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México  
**Lic. Yuriko de los Santos Alvarez**  
Rúbrica.

(R.- 555700)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en el Estado**  
**Hermosillo, Sonora**  
**EDICTOS**

**JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO**  
**DE SONORA, CON RESIDENCIA EN HERMOSILLO.**  
**JURISDICCION VOLUNTARIA: 30/2022**

**DUCOMMUN Y/O DUCOMMUN INCORPORATED Y/O DUCOMMUN AEROSTRUCTURES MÉXICO.**  
**DOMICILIO DESCONOCIDO.**

La licenciada **Lorena Cañez Holguín**, Juez Tercero de Distrito en el Estado de Sonora, por auto de treinta de junio de dos mil veintidós admitió a trámite las diligencias de jurisdicción voluntaria a notificación judicial, presentada por **Jorge Alejandro Villavicencio Cuevas**, apoderado legal de **Zurich Compañía de Seguros, Sociedad Anónima**, registrándose con número de expediente **30/2022**; asimismo, previa búsqueda en diversas dependencias, mediante auto dos de marzo de dos mil veintitrés, se ordenó notificar por edictos a persona moral **Ducommun y/o Ducommun Incorporated y/o Ducommun Aerostructures México**.

Y por el presente que se publicarán por **tres veces** consecutivas de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación; en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional (Excelsior o El Universal); en un periódico local del Estado (Expreso o Imparcial) y en el periódico oficial del Estado (Boletín Oficial), y en las puertas de este Juzgado haciéndole saber que dentro del plazo de **treinta días hábiles** contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la solicitud y sus anexos entre ellos, carta de reclamación y requerimiento de pago de fecha veinticuatro de junio de dos mil veintidós, póliza de seguro número 110464926 y comprobante de transacción, debidamente selladas y cotejadas, mismas que se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que de no comparecer dentro de dicho plazo, se tendrá por realizada la interpelación judicial al día hábil siguiente.

Atentamente

Hermosillo, Sonora, a veintisiete de junio de dos mil veinticuatro.  
Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Sonora

**Carlos Arturo Leal Salicrup**

Rúbrica.

(R.- 555817)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Tercer Circuito**  
**Zacatecas, Zacatecas**  
EDICTO

Por ignorarse el domicilio de **Dagoberto Ovalle Guerrero**, tercero interesado, por acuerdo de **nueve de julio de dos mil veinticuatro**, conforme al artículo 27, fracción III, incisos b) y c), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, se ordenó emplazamiento por medio de edictos, haciéndoseles saber la radicación en el Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Tercer Circuito, con residencia en Zacatecas, Zacatecas, del juicio de amparo **directo 439/2024**, promovido por **Sotero Muñoz Delgado**, contra el acto de la **Primera Sala Civil y de lo Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas**, consistente en la sentencia de **treinta y uno de agosto de dos mil veintitrés**, dictada dentro del toca de apelación civil **145/2023**; se le hace saber que debe presentarse ante este Tribunal dentro del término de **treinta días** contados a partir del siguiente al de la última publicación de edictos, apercibido de que transcurrido dicho plazo sin comparecer, se les harán las posteriores notificaciones por lista.

Publíquese en el Diario Oficial de la Federación, el presente edicto por tres ocasiones, de siete en siete días.

Zacatecas, Zacatecas, a nueve de julio de dos mil veinticuatro.

Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Tercer Circuito  
con residencia en Zacatecas, Zacatecas

Secretaría de Acuerdos

**María Guadalupe Prado Pérez**

Rúbrica.

(R.- 555990)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito**  
**Villahermosa, Tabasco**  
EDICTO

En el juicio de amparo 2490/2023-III-B, del índice del JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TABASCO, promovido por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) en el Estado de Tabasco, por conducto de su apoderada legal Francisca Vera Pérez, se ordenó emplazar por edictos a las terceras interesadas Celia González López, Adileydi Morales Izquierdo, Maribel González López, Yuliana Ventura González, Juana Ramírez de la Cruz, Ubiliada López Domínguez, a fin de que comparezcan a ejercer sus derechos en el juicio de referencia. En la demanda relativa la quejosa señaló como autoridad responsable al Juez de Control adscrito al Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Tabasco, y manifestó como acto reclamado la resolución de ocho de noviembre de dos mil veintitrés, pronunciada por el Juez de Control adscrito al Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Tabasco, en la impugnación de las determinaciones del ministerio público 48/2023-I, de su índice, por lo que se le previene para que se apersonen en el juicio de amparo 2490/2023-III-B, dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado, quedando a su disposición en la secretaría, las copias certificadas de la demanda de amparo para su traslado.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco

**Rigoberto Edel Confensor Rodríguez**

Rúbrica.

(R.- 556093)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Consejo de la Judicatura Federal**  
**Juzgado Segundo de Distrito**  
**Sn. Fco. de Campeche, Camp.**  
**Expediente 403/2024**  
**Juicio de Amparo**  
**EDICTO**

En el juicio de amparo **403/2024**, promovido por Cindy Ivonne Villamonte López, por conducto de su apoderado Gean Alberto Peña, en contra del Primer Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Campeche, se emplaza a juicio a la persona moral WL Administración y Consultoría, Sociedad Anónima de Capital Variable; tercera interesada en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuenta con el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este juzgado a hacer valer lo que a sus intereses convinieren. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por estrados.

San Francisco de Campeche, Campeche, a diecisiete de julio de dos mil veinticuatro.

Jueza Interina del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Campeche

**Liliana Delgado González**  
Rúbrica.

**(R.- 555985)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito**  
**Zapopan, Jalisco**  
**EDICTO**

En los autos del juicio de amparo directo **28/2024**, promovido por licenciado Armando Romero Haro, defensor particular del quejoso Marco Antonio López Aguilera, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, así como 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, se ordena emplazar por este medio al tercero interesado **Mario Alberto Esteves Quezada**, quien deberá presentarse dentro del término de **treinta días** a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos en el presente juicio, apercibido que de no hacerlo, se seguirá el procedimiento en sus etapas, haciéndose las subsecuentes notificaciones por lista, que se fije en los estrados de este Tribunal Colegiado, en términos de lo dispuesto en los artículos 26, fracción III, y 27 de la Ley de Amparo. Quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional, la copia de la demanda de amparo.

Atentamente

Zapopan, Jalisco, a 12 de julio de 2024.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito

**Lic. José Mendoza Ortega**  
Rúbrica.

**(R.- 556284)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, Puente Grande**  
**EDICTO**

Al margen, el Escudo Nacional, con la leyenda que dice: Estados Unidos Mexicanos. Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, Puente Grande.

En acatamiento al acuerdo de doce de julio de dos mil veinticuatro, dictado en el juicio de amparo 455/2024-II, del índice de este Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, promovido por Bryan Guadalupe Ordaz Ocegüera, Edgar Alejandro Luna Cristóbal y Bryan Alberto Rodríguez Vega, contra actos del Juzgado de Control Enjuiciamiento y Justicia Integral para Adolescentes y Ejecución Penal del Quinto Distrito Judicial con residencia en Chapala, Jalisco, y otra autoridad, de quien reclamó la orden de aprehensión y su ejecución dictada en la carpeta administrativa 1212/2022, derivada de la diversa de investigación 4722/2022, el dieciséis de septiembre de dos mil veintidós, juicio de amparo en el cual la persona de nombre Tarcila Álvarez Cumplido, fue señalada como tercero interesado y se ordena su

emplazamiento por medio de edictos por ignorarse su domicilio, en términos del artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, a efecto de que se apersona al mismo y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo así, las ulteriores y aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado, en el entendido que se deja a su disposición la copia de traslado de la demanda de amparo en la secretaría correspondiente de este juzgado, además hágase del conocimiento que se fijaron las doce horas con trece minutos del dieciséis de julio de dos mil veinticuatro, para la audiencia constitucional. Se le informa que debe presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación.

Atentamente  
Puente Grande, Jalisco, 12 de julio de 2024.  
Secretario del Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco  
**Enrique Benítez López**  
Rúbrica.

(R.- 555988)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México  
EDICTOS

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, a dieciséis de julio de dos mil veinticuatro.

Tercero Interesado: Luis Fernández Conde.

En los autos del juicio de amparo 414/2024, promovido por Laura y María Antonieta, ambas de apellidos Ríos Ramírez, por propio derecho, contra actos del Juez Décimo Noveno de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia y Registro Público de la Propiedad y de Comercio, ambas autoridades de la Ciudad de México, se reclama todo lo actuado en el juicio ordinario civil 1004/2018, seguido por Luis Fernández Conde en contra de Edmundo Ríos; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena notificar al tercero interesado Luis Fernández Conde, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en el término de treinta días, contado a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como del auto admisorio, mismo que será publicado por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, apercibido de que en caso de no apersonarse a este juicio de amparo, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción II, de la Ley de Amparo.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México  
**María Estela García Aviña**  
Rúbrica.

(R.- 556423)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Noveno de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco  
Juicio de Amparo 664/2024  
EDICTO:

Emplácese por edictos a la tercera interesada Sandra Noemí López Bustamante.

En el juicio de amparo **664/2024**, promovido por Juan Pedro Ignacio Plasencia Moeller, por propio derecho, contra actos de la **Segunda Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Jalisco y el Actuario Notificador adscrito a la misma junta**, con fundamento en los artículo 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordenó emplazar a la tercera interesada Sandra Noemí López Bustamante, publicándose por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Universal", por ser uno de los de mayor circulación a nivel nacional; queda a su disposición en este Juzgado, copia simple de la demanda de amparo; dígamele que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación, para que ocurra a este Órgano Jurisdiccional a hacer valer derechos y que se señalaron las **once horas con treinta minutos del dos de septiembre de dos mil veinticuatro**, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Zapopan, Jalisco, a dieciséis de agosto de dos mil veinticuatro.  
Juez Noveno de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco  
**Maestro Rodrigo Torres Padilla**  
Rúbrica.

(R.- 556427)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas,**  
**con residencia en Tuxtla Gutiérrez**  
**Mesa 2-C**  
**EDICTO**

**Blanca Guadalupe Baños Ruiz**

Quien resulta ser esposa de la víctima directa

**Mariano Rosales Zuarth**

Tercero Interesado.

En el juicio de amparo **14/2024-2-C**, promovido por **Jaime Zuart Corzo**, contra actos del Juez Control y Tribunal de Enjuiciamiento, Región Uno, de los Distritos Judiciales de Chiapa, Cintalapa, Tuxtla y Copainalá, con residencia en Cintalapa de Figueroa, Chiapas y otras autoridades, a quien atribuyó como actos reclamados la orden de aprehensión derivada de la carpeta de investigación 0043-107-2907-2023, así como su ejecución; asimismo, señaló como derechos fundamentales vulnerados los consagrados en los artículos 1, 14, 16 y 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se ordenó emplazar a juicio con el carácter de tercero interesado a **Blanca Guadalupe Baños Ruiz**, quien resulta ser esposa de la víctima directa **Mariano Rosales Zuarth**.

Por otra parte, hágase saber a la tercera interesada que se señalaron las **diez horas con cuarenta minutos del veintisiete de agosto de dos mil veinticuatro**, para la celebración de la audiencia constitucional, misma que no podrá tener verificativo; en tanto no sea legalmente emplazada.

Las copias simples de la demanda quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado federal, en el entendido que cuenta con **treinta días** después de la última publicación, para comparecer ante este órgano de control constitucional, con el apercibimiento que de no hacerlo así y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se practicarán por lista que se publicará en los estrados de este juzgado de distrito.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 01 de agosto de 2024.  
 El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito de Amparo  
 y Juicios Federales en el Estado de Chiapas  
**Lic. Ramón Arias Montes**  
 Rúbrica.

(R.- 555926)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito**  
**EDICTOS.**

***AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.***

En los autos del juicio de amparo directo número **DC.- 431/2024**, promovido por **Af Banregio**, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, entidad regulada, **Banregio Grupo Financiero**, actualmente **Start Banregio**, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, entidad regulada, **Banregio Grupo Financiero**, contra actos de la **Novena Sala Civil** del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otra autoridad, cuyo acto reclamado deriva del toca **300/2023**; y atendiendo a las constancias de autos del que se advierte que se agotaron las investigaciones para localizar algún domicilio de la **tercera interesada Inmobiliaria Bsit, Sociedad Anónima de Capital Variable**, para emplazarla al juicio de amparo que nos ocupa, por tanto, se ordena emplazarla por **edictos** al presente juicio constitucional, los que se publicarán **por tres veces de siete en siete días hábiles**, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Periódicos de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por lo tanto, quedan a disposición de la tercera interesada antes mencionada, en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, copias simples de la demanda; asimismo se le hace saber que cuenta con el término de **treinta días** hábiles que se computarán a partir del día hábil siguiente a la última publicación de los edictos de mérito, para que acuda ante este Tribunal Colegiado por conducto de su representante o apoderado legal, para los efectos que refiere el artículo 181 de la Ley de Amparo, a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este Tribunal.

Atentamente  
 Ciudad de México, a 06 de agosto de 2024.  
 Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito  
**Luis Arturo Jiménez Mejía**  
 Rúbrica.

(R.- 556084)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito**  
**A.D.C. 434/2024**  
**EDICTOS**

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.  
SECRETARÍA DE ACUERDOS.  
JUICIO DE AMPARO DIRECTO A.D.C. 434/2024.  
QUEJOSA: ROSA PROA VACA.  
EMPLAZAMIENTO AL TERCERO INTERESADO RODOLFO REYES AGUILAR.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de veinticuatro de julio del año en curso, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, procédase a CITAR, NOTIFICAR Y EMPLAZAR al tercero interesado Rodolfo Reyes Aguilar, por medio de EDICTOS a costa de la quejosa, los cuales se publicarán por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, como lo dispone el precepto legal en cita, haciéndole saber al tercero interesado que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados del día siguiente al de la última publicación, ante este tribunal colegiado, a deducir sus derechos, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este tribunal, copia de la demanda de amparo relativa al expediente A.D.C. 434/2024, promovido por Rosa Proa Vaca, por su propio derecho, contra el acto que reclama de la Novena Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, consistente en la sentencia dictada el treinta de abril de dos mil veinticuatro, en el toca 220/2024, lo que se hace de su conocimiento, para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México, a 24 de julio de 2024.  
La Secretaria de Acuerdos  
**Lic. Margarita Domínguez Mercado**  
Rúbrica.

**(R.- 556101)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Primero de Distrito**  
**Chilpancingo, Gro.**  
EDICTO.

En los autos de la causa penal 16/2016, instruida contra Camerino Nava Pastor, la suscrita Maribel Castillo Moreno, Jueza Primero de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia en Chilpancingo, ordenó se publicara el siguiente edicto: Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a dos de julio de dos mil veinticuatro. Con fundamento en el artículo 239 del Acuerdo General sin número, del Consejo de la Judicatura Federal, publicado el diecisiete de noviembre de dos mil veinte, se solicita a la Administración Regional en Chilpancingo, Guerrero de la Secretaría Ejecutiva de Administración, con sede en esta ciudad, para que de acuerdo a sus funciones cubra los gastos relacionados con la publicación de los edictos en el Diario Oficial de la Federación para notificar al testigo de cargo José Guerrero Cuevas. Con fundamento en el artículo 182-B, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, se ordena notificar por EDICTOS al testigo José Guerrero Cuevas para que comparezca a la diligencia de careos procesales que le resultan con el procesado Camerino Nava Pastor. Tomando en consideración que el encausado carece de recursos económicos para solventar el costo de los edictos, estos deberán ser pagados con el presupuesto del Consejo de la Judicatura Federal. Teniendo en cuenta la publicación ordenada y las gestiones que se deben realizar para tal efecto, se señalan las DOCE HORAS CON SIETE MINUTOS DEL NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO para el desahogo de los careos procesales entre el inculpado Camerino Nava Pastor con el testigo de cargo José Guerrero Cuevas. Se solicita al testigo de cargo José Guerrero Cuevas que proporcione a este órgano jurisdiccional un correo electrónico o algún medio de contacto electrónico para que una vez que se cuente con el enlace (liga) necesario para ingresar a la plataforma tecnológica, se le envíe la invitación respectiva a fin de que se conecte a la sala virtual de conferencia respectiva con la finalidad de desahogar el careo procesal que le resulta con el inculpado Camerino Nava Pastor.

Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guerrero  
**Lic. Patricia Elizabeth Bautista Ávila**  
Rúbrica.

**(R.- 556287)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Primero de Distrito**  
**Chilpancingo, Gro.**  
**EDICTO**

En los autos de la causa penal 102/2010, instruida contra Sandra Jiménez Juárez, el suscrito José Francisco Herrera García, Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guerrero, Encargado del Despacho por licencia oficial de la Titular, ordenó se publicara el siguiente edicto: Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a ocho de julio de dos mil veinticuatro. Con fundamento en el artículo 239 del Acuerdo General sin número, del Consejo de la Judicatura Federal, publicado el diecisiete de noviembre de dos mil veinte, se solicita a la Administración Regional en Chilpancingo, Guerrero de la Secretaría Ejecutiva de Administración, con sede en esta ciudad, para que de acuerdo a sus funciones cubra los gastos relacionados con la publicación de los edictos en el Diario Oficial de la Federación para notificar al testigo de cargo Marco Antonio Lembo González. Dado que la encausada Sandra Jiménez Juárez carece de recursos económicos para solventar el costo de los edictos, estos deberán ser pagados con el presupuesto del Consejo de la Judicatura Federal. Teniendo en cuenta la publicación ordenada y las gestiones que se deben realizar para tal efecto, se señalan las DOCE HORAS DEL DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO para el desahogo de los careos procesales entre la inculpada Sandra Jiménez Juárez con el testigo de cargo Marco Antonio Lembo González. Se solicita al testigo de cargo Marco Antonio Lembo González que proporcione a este órgano jurisdiccional un correo electrónico o algún medio de contacto electrónico para que una vez que se cuente con el enlace (liga) necesario para ingresar a la plataforma tecnológica, se le envíe la invitación respectiva a fin de que se conecte a la sala virtual de conferencia respectiva con la finalidad de desahogar el careo procesal que le resulta con la inculpada Sandra Jiménez Juárez.

Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guerrero  
**Lic. Patricia Elizabeth Bautista Ávila**  
Rúbrica.

**(R.- 556292)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito**  
**San Andrés Cholula, Puebla**  
**EDICTO.**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito, en el juicio de amparo D-391/2024 promovido por Federico Javier Valladares Riestra, por propio derecho, contra el acto de la Tercera Sala en Materia Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, consistente en la sentencia de veintinueve de abril de dos mil veinticuatro, dictada en el toca de apelación 115/2024 de su índice, que confirmó la definitiva de quince de noviembre de dos mil veintitrés, pronunciada por el Juez Cuarto en Materia Civil del Distrito Judicial de Puebla, en el expediente 110/2023, relativo al juicio de otorgamiento de escritura pública de contrato privado de compraventa; se emplaza a Gómez de Alvear Promociones, Sociedad Anónima, mediante edictos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la citada ley, según su artículo 2. Queda a disposición de la referida tercera interesada en la Actuaría de este tribunal colegiado copia simple de la demanda de amparo, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le practicarán mediante lista que se publique en la página electrónica del Consejo de la Judicatura Federal.

(Para su publicación por tres ocasiones, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Universal")

San Andrés Cholula, Puebla, 08 de julio de 2024.  
Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito  
**Lic. Raúl Rodríguez Eguíbar**  
Rúbrica.

**(R.- 556465)**

---

## AVISOS GENERALES

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana**  
**“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”**  
**PUBLICACIÓN DE SANCIÓN.**

El doce de julio de dos mil veinticuatro, en el expediente administrativo número DELC/PAS/022/2024, que obra en los archivos de la Dirección General de Seguridad Privada, se impuso a la prestadora de servicios de seguridad denominada **FABRITEXTIL GARCIA Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.**, con número de autorización federal DGSP/224-20/4155 y con domicilio de su oficina matriz el ubicado en PONIENTE 140 NUM. 606, INT. B1,COL. INDUSTRIAL VALLEJO, C.P. 02300, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MEXICO, la siguiente sanción:

Se impone a la persona moral denominada **FABRITEXTIL GARCIA Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.**, como resultado del incumplimiento a los artículos **12 fracción IX, 13** de la Ley Federal de Seguridad Privada y **19 fracción VI, 23 fracción VI y 53 fracción II** del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada, consistente en:

**1) AMONESTACIÓN** con difusión pública en la página de internet de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, prevista en el artículo 42 fracción I de la Ley Federal de Seguridad Privada y 60 fracción I de su Reglamento y **2) MULTA** de mil Unidades de Medida y Actualización (UMA), prevista en el artículo 42 fracción II de la Ley Federal de seguridad Privada, vigentes en el año de la comisión de la infracción (\$103.74 vigente a 2023) en cantidad total de **\$103,740.00 (ciento tres mil setecientos cuarenta pesos 00/100M.N)**, porque en la visita de verificación: **1) Omitió** dar de alta un elemento administrativo en el Registro Nacional de Empresas, Personal y Equipo de Seguridad Privada; **2) Omitió** contar en la parte frontal de su oficina matriz con el rotulón de cuando menos un metro cuadrado con los datos de identificación; y **3) omitió** acreditar que un elemento administrativo al momento de la visita de verificación se identificara plenamente con identificación alguna aun distinta a la expedida por la por la persona moral a sus trabajadores, por lo que **incumple** con los artículos 12 fracción IX, 13 de la Ley Federal de Seguridad Privada y 19 fracción VI, 23 fracción VI y 53 fracción II del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada.

Así lo resolvió y firma el Director General de Seguridad Privada, de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

Ciudad de México, a 24 de julio de 2024.

Director General de Seguridad Privada

**Mtro. José Antonio Escobar Plata**

Rúbrica.

**(R.- 556463)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Federal de Justicia Administrativa**  
**Sala Especializada en Juicios en Línea**  
**Sala Especializada Mixta en Juicios en Línea y en Materia Ambiental y de Regulación**  
**Expediente: 20/1727-24-01-01-OL**  
**Actora: Ale Heavylift de México, S.A. de C.V.**  
**“EDICTO”**

(Terceros interesados en el juicio 20/1727-24-01-01-01-OL)

En el expediente del juicio **20/1727-24-01-01-01-OL**, promovido por la persona moral **ALE HEAVYLIFT DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, en contra de:

- La resolución contenida en oficio 600-64-00-00-00-2020-001248 de 18 de mayo de 2020, emitida por el Administrador Desconcentrado Jurídico de Veracruz "1" de la Administración General Jurídica del Servicio de Administración Tributaria, resolvió el Recurso de Revocación RRL2017004191 en la que confirmó la legalidad de la diversa resolución contenida en oficio 500-68-00-04-02-2017-002753 de 06 de marzo de 2017, en la que se determinó en crédito fiscal en cantidad de \$38'632,968.07 por concepto de Impuesto Sobre la Renta, Impuesto Empresarial a Tasa Única, Impuesto al Valor Agregado, recargos y multas, así como un reparto de utilidades por el ejercicio 2013 en cantidad de \$2'300,766.

Se dictó un acuerdo de fecha **diecinueve de marzo de dos mil veinticuatro, EN DONDE SE ORDENÓ EMPLAZAR A LOS CC. JORGE ALBERTO ALVAREZ CHAVARRIA, BENIGNO ARTEAGA MARTINEZ, MAURO FRANCISCO BECERRA LOREDO, JEAN CARLOS BORRERO CEÑEDO, DULCE MARIA GUADALUPE BUSTAMANTE GOMEZ, JORGE KUIS CARDENAS DEL ANGEL, NALLELY DANAE CASAS ORTEGA, DAVID CASTAÑEDA DEL VALLE, DIANA LUISA CASTELAN CASTILLO, MIGUEL ANGEL ESTRADA HIPOLITO, LEOPOLDO GARCÉS HURTADO, MARCO ANTONIO GARCIA MENDOZA, JOSE JUAN GUERRERO SALCEDO, DANIEL HERNANDEZ CARRIZALES, ZENAIDO ISLAS ISLAS, ROBERTO LEDEZMA AZUARA, SERGIO LOPEZ GARCIA, JOSE DAVID MONTES CABALLERO, PEDRO MONTOYA VELAZQUEZ, ERICK MUÑIZ VILLANUEVA, AMELIA BERENICE NIETO MARTINEZ, VELIA ELIZABETH PUENTE GARCIA, JUANA IRIS REYNAGA TERAN, MATIANO RINCON URIBE, MIGDALIA ROBLES CASTILLO, JOSUE CONCEPCION RODRIGUEZ AZUARA, ALEANDRO SILVA PEDROZA, VIRGINIA EDITH SOLIS PALACIO, PEDRO VAZQUEZ BURGOS, LUISA VIANEY VILLANUEVA GARCIA Y DANIELA ALEJANDRA ZAPARA SEGURA**, en el presente juicio, por medio de edictos, por lo que con fundamento en los artículos 36, fracciones I, IV y VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; 14, fracción VII, penúltimo párrafo, 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, **se les hace saber que tienen un TÉRMINO DE TREINTA DÍAS** contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del edicto ordenado, **PARA QUE SE APERSONEN EN EL JUICIO EN QUE SE ACTÚA**, con el carácter de **terceros interesados en el presente juicio** y **MANIFIESTEN** a lo que su derecho convenga, **señalen su dirección de correo electrónico** a fin de que le sean enviados los avisos electrónicos relativos a las notificaciones de las actuaciones que se dicten en el presente juicio, mismas que se realizarán mediante Boletín Jurisdiccional en el entendido de que, de no hacerlo, no se enviará el aviso electrónico que en el caso corresponda, sin perjuicio de que las notificaciones sí se practicarán mediante dicho Boletín, *de conformidad con lo establecido en el artículo 14, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo vigente*, **APERIBIDOS** de que en caso de no hacerlo, **SE LES DECLARARÁ PRECLUIDO SU DERECHO PARA CONTESTAR LA DEMANDA EN EL JUICIO EN QUE SE ACTÚA** y las subsecuentes notificaciones se realizarán directamente con la publicación de Boletín Jurisdiccional, como lo establece el artículo el 67, penúltimo párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en uno de los Periódicos de mayor circulación dentro de la República Mexicana.

Ciudad de México, a diecinueve de marzo de dos mil veinticuatro.  
 Instructor de la Primera Ponencia de la Sala Especializada Mixta en Juicios en Línea y en  
 Materia Ambiental y de Regulación del Tribunal Federal de Justicia Administrativa  
**Mag. César Octavio Irigoyen Urdapilleta**

Rúbrica.  
 La Secretaria de Acuerdos  
**Lic Xochitl Rueda Villares**  
 Rúbrica.

(R.- 556432)

**Auditoría Superior de la Federación**  
**Cámara de Diputados**  
**Unidad de Asuntos Jurídicos**  
**Dirección General de Substanciación "A"**  
**Expediente No. DGSUB"A"/A.2/757/05/2024**  
**DGSUB"A"/A.2/817/06/2024**  
**EDICTO**

En el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa número **DGSUB"A"/A.2/757/05/2024**, iniciado por la Dirección General de Substanciación "A" de la Auditoría Superior de la Federación, en el cual se señalan como presuntos responsables, a los **CC. RUBÉN TÉLLEZ HUERTA, EUGENIO CANDELARIO TREVIÑO GARCÍA y CÉSAR DEMETRIO ESTRADA NERI**, así como en el diverso procedimiento **DGSUB"A"/A.2/817/06/2024**, en el que señala como presunto responsable al **C. CÉSAR DEMETRIO ESTRADA NERI**, todos por la probable falta administrativa de **DESVÍO DE RECURSOS** contemplada en el artículo 54 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, con fecha diecinueve de julio de dos mil veinticuatro, se ordenó emplazarlos a dichos procedimientos por medio de edictos; por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, la cual a su vez es supletoria de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en su diverso 118; se les cita para que comparezcan personalmente a la Audiencia Inicial que se celebrará en las oficinas que ocupa la Dirección General de Substanciación "A" de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de la Federación ubicadas en el sexto piso del edificio "A" situado en Carretera Picacho Ajusco número 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Tlalpan, Ciudad de México, en la siguiente fecha y horarios:

PRESUNTO RESPONSABLE	PROCEDIMIENTO	DÍA	HORA
RUBÉN TÉLLEZ HUERTA	DGSUB "A" /A.2/757/05/2024	VEINTIDÓS (22) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)	DIEZ HORAS CON CERO MINUTOS (10:00)
EUGENIO CANDELARIO TREVIÑO GARCÍA	DGSUB "A" /A.2/757/05/2024	VEINTIDÓS (22) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)	ONCE HORAS CON CERO MINUTOS (11:00)
CÉSAR DEMETRIO ESTRADA NERI	DGSUB "A" /A.2/757/05/2024	VEINTIDÓS (22) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)	DOCE HORAS CON CERO MINUTOS (12:00)
	DGSUB "A" /A.2/817/06/2024	VEINTIDÓS (22) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)	TRECE HORAS CON CERO MINUTOS (13:00)

Lo anterior, para que rindan su declaración por escrito o verbalmente y ofrezcan las pruebas que estimen necesarias para su defensa; asimismo se les informa el derecho que tienen de no declarar en contra de sí mismos ni declararse culpables, así como su derecho a defenderse personalmente o ser asistidos por un defensor perito en la materia y que, de no contar con un defensor les será nombrado uno de oficio. Poniéndose a su disposición las copias de traslado, además de que podrán acudir a consultar las constancias que integran los Expedientes de Presunta Responsabilidad Administrativa que nos ocupan, en el domicilio antes señalado, en días hábiles y dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 y de las 16:30 a las 18:30. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia, se les hace saber que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, sede de la Auditoría Superior de la Federación, apercibidos que de no hacerlo, las que se deban practicar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se deben llevar a cabo a través de rotulón que se fijará en los estrados de la Auditoría Superior de la Federación. Si, pasado el término referido anteriormente, no comparecen a la audiencia inicial, se debe seguir el procedimiento, haciéndose las ulteriores notificaciones por rotulón, que se fijará en los estrados de la Auditoría Superior de la Federación, y que debe contener, en síntesis, la determinación que ha de notificarse. Ciudad de México, a diecinueve de julio de dos mil veinticuatro, el **Licenciado Isaid Rodríguez Esquivel**, Director de Substanciación "A.2" de la Auditoría Superior de la Federación.- Rúbrica.

(R.- 555935)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales**  
**EDICTO**

Personas propietarias, poseedoras y titulares de otros derechos, ubicadas en el sitio Felipe Carrillo Puerto, localizado en los municipios de Solidaridad, Cozumel y Tulum, en el estado de Quintana Roo.

Con Aviso publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2024, se informó al público en general que estaba a su disposición el estudio realizado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, para justificar la expedición del Decreto por el que se pretende declarar el área natural protegida con el carácter de área de protección de flora y fauna Felipe Carrillo Puerto, ubicada en los municipios de Solidaridad, Cozumel y Tulum, en el estado de Quintana Roo, mismo que posee las características que se citan a continuación para su identificación:

**Categoría:** área de protección de flora y fauna.

**Razones que justifican el régimen de protección:** Proteger los innumerables valores ambientales, restaurar el patrimonio natural de Felipe Carrillo Puerto, recuperar la calidad de los servicios en el paisaje, mantener la composición y estructura del ecosistema, su funcionalidad ecológica, el flujo de las especies y recuperar los mantos freáticos degradados, mantener la provisión de servicios ecosistémicos que permitan reducir los impactos del cambio climático y detener procesos graves de erosión de los suelos. Asimismo, se mantiene la conectividad entre hábitats que forman un corredor biológico que comunica la costa con las selvas tropicales al interior del continente, para la conservación de especies en riesgo como el jaguar (*Panthera onca*) y otros.

El sitio Felipe Carrillo Puerto presenta nueve tipos de vegetación: selva alta o mediana subperennifolia, selva alta o mediana subcaducifolia, selva baja subcaducifolia, selva baja espinosa perennifolia, sabana, selva baja subperennifolia (selva sabanera), manglar, palmar y matorral costero. Alberga 1,063 especies nativas: siete procariontes, 31 protoctistas, 437 plantas vasculares, 170 invertebrados y 418 vertebrados. De este total, 85 taxones son endémicos: 44 plantas vasculares, siete invertebrados y 34 vertebrados. Destacando la presencia de especies de plantas endémicas y de distribución restringida a la Provincia Península de Yucatán como: la despeinada (*Beauvernea plibilis*), xiat (*Chamaedorea seifrizii*), pochote (*Ceiba schottii*), ya'ax xu'ul (*Lonchocarpus yucatanensis*) y granadillo (*Platymiscium yucatanum*), así como especies de invertebrados como la tarántula de trasero oxidado de Yucatán (*Tiiltocatl epicureanus*), la cual es una especie endémica de la Provincia Península de Yucatán y finalmente, especies de vertebrados endémicas de dicha provincia, por ejemplo, salamandra de Yucatán (*Bolitoglossa yucatanana*), el guajolote ocelado (*Meleagris ocellata*); así como especies prioritarias para la conservación en México, como el mono araña (*Ateles geoffroyi*), el saraguato negro (*Alouatta villosa*) y el jaguar (*Panthera onca*).

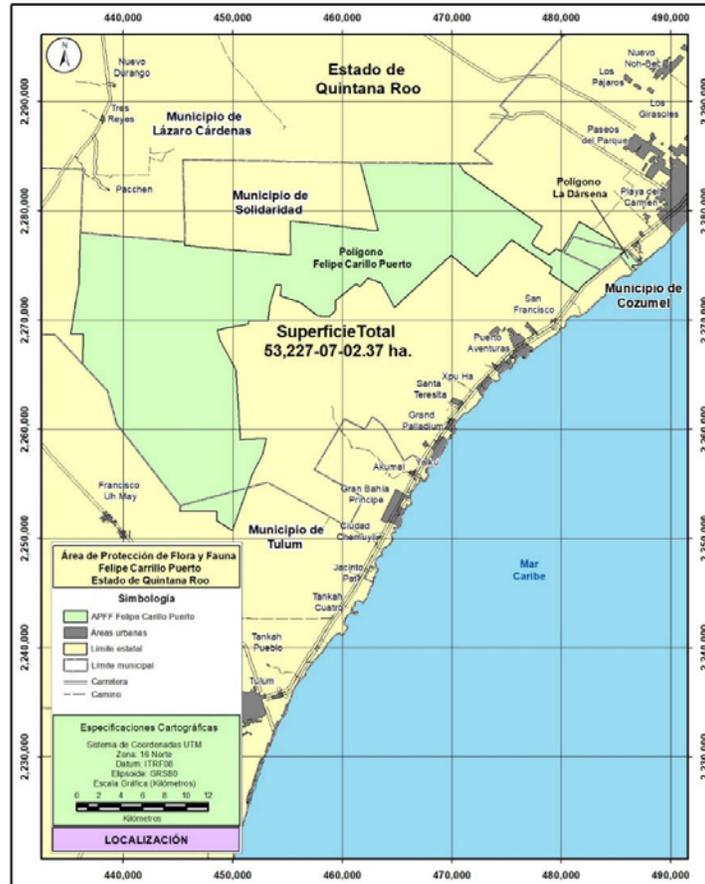
**Superficie:** 53,227-07-02.37 hectáreas (cincuenta y tres mil doscientas veintisiete hectáreas, siete áreas, dos punto treinta y siete centiáreas).

**Ubicación:** municipios de Solidaridad, Cozumel y Tulum, en el estado de Quintana Roo.

**Localización:** la propuesta de área natural protegida se conforma de dos polígonos, los cuales se localizan en las siguientes coordenadas extremas en un sistema de coordenadas proyectadas métricas UTM, zona 16 Norte con un Datum ITRF08 época 2010.0:

	<b>Este (X)</b>	<b>Norte (Y)</b>
<b>Mínima</b>	487,317.297000	2,284,393.320900
<b>Máxima</b>	435,181.718400	2,250,718.670000

El plano de ubicación de la propuesta del área natural protegida es el siguiente:



Por lo antes mencionado y con fundamento en lo establecido por los artículos 4, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 167 Bis, fracción III, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, 1, 32, 35, fracción III, 37 y 38, tercer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 297, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese a las personas propietarias, poseedoras y titulares de otros derechos, ubicadas en el área propuesta, por edictos que serán publicados por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en el territorio nacional, y póngase a disposición el expediente correspondiente, en el que podrá consultarse el estudio elaborado para justificar el establecimiento del área arriba mencionada, el plano de localización y el proyecto de instrumento jurídico a través del cual se propondrá su formalización, mismo que contiene las prohibiciones y modalidades a las que se sujetarán las actividades asociadas a la categoría de área de protección de flora y fauna, de conformidad con el artículo 47 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; con la finalidad de que, dentro de un término de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al que se realice la última publicación, manifiesten por escrito lo que a su interés convenga y ofrezcan las pruebas que consideren pertinentes, lo que podrán hacer en las oficinas centrales de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, órgano desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, ubicadas en avenida Ejército Nacional, número 223, piso 12, ala A, colonia Anáhuac, I sección, demarcación territorial Miguel Hidalgo, código postal 11320, Ciudad de México; en la oficina de la Dirección Regional Península de Yucatán y Caribe Mexicano, ubicada en avenida Mayapán Sur sin número, planta alta lote 1, supermanzana 21, manzana 4, código postal 77505, Cancún, Benito Juárez, Quintana Roo, y en la oficina de representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el estado de Quintana Roo, ubicada en boulevard Kukulkán, kilómetro 4.8, zona hotelera, código postal 77500, Cancún, Benito Juárez, Quintana Roo, lugares donde se puede consultar el expediente relativo e imponerse de las subsecuentes notificaciones, en un horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

Atentamente

Ciudad de México, a los 26 días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

El Titular de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas

**Humberto Adán Peña Fuentes**

Rúbrica.

(R.- 556425)

**Diconsa, S.A. de C.V.**  
**Gerencia Regional Metropolitana**  
**CONVOCATORIA**

Diconsa, S.A. De C.V., en cumplimiento de las disposiciones que establecen los artículos 131 y 139 de la Ley General de Bienes Nacionales y Fracción I de la Base Trigésima Octava, Trigésima Novena del capítulo VII, de las Bases Generales para la Administración, Registro, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de Diconsa, S.A. De C.V., emite las siguientes: "Bases De Licitación Pública Nacional No. LA/001/DIC-GRM/EBM/2024, para la Enajenación de unidades vehiculares en regulares y/o malas condiciones y bienes en calidad de desecho de Diconsa S.A De C.V Gerencia Regional Metropolitana y Unidad Operativa Morelos".

**A)** 18 Unidades Vehiculares en regulares y/o malas condiciones de la Gerencia Regional Metropolitana; **B)** 6035 kg de Bienes en calidad de desecho de la Gerencia Regional Metropolitana; **C)** 2 Unidades Vehiculares en regulares y/o malas condiciones de la Unidad Operativa Morelos; **D)** 2056 kg de Bienes en calidad de desecho de la Unidad Operativa Morelos. (Las características de los vehículos y de los bienes se establecen en las bases de la Licitación).

Las bases y especificaciones tienen un costo de \$ 1,000.00 (Mil Pesos 00/100 M. N.) más I.V.A. y se realizara el deposito o transferencia a nombre de Diconsa S.A de C.V., a la siguiente cuenta: **BBVA No. Cuenta 0140632120 Clabe Interbancaria 012180001406321203**, enviando comprobante de pago en PDF y su Constancia de Situación Fiscal Actualizada para poder emitir su CFDI, a los siguientes correos electrónicos [lgarcia@diconsa.gob.mx](mailto:lgarcia@diconsa.gob.mx) y [mلاغunas@diconsa.gob.mx](mailto:mلاغunas@diconsa.gob.mx), las bases serán entregadas vía correo electrónico previa verificación del depósito realizado, o si lo prefieren de manera física en las oficinas de la Coordinación de Administración y Finanzas de Diconsa, S.A. de C.V., ubicada en Carretera México Toluca, Kilómetro 53.5, Ex Hacienda Doña Rosa, Municipio de Lerma de Villada, Estado de México, C.P. 520004, el envío o la entrega será en días hábiles de las 09:00 a las 14:00 horas, a partir del día 27 de agosto y hasta el día 10 de septiembre del año 2024, presentando el comprobante original al momento de la visita física.

Los bienes de la Gerencia Regional Metropolitana objeto de la presente Licitación podrán ser inspeccionados por quienes cubran el costo de las bases los días 03 y 04 de septiembre de 2024, de 9:00 a 14:00 horas, con previa cita agendada por correo electrónico, los bienes de la Unidad Operativa Morelos podrán ser inspeccionados por quienes cubran el costo de las bases el día 03 de septiembre de 2024, de 9:00 a 14:00 horas, con previa cita agendada por correo electrónico. (Los domicilios donde se ubican los bienes se establecen en las bases de la Licitación).

La Licitación pública No. LA/001/DIC-GRM/EBM/2024 se llevará a cabo conforme al siguiente calendario de eventos:

Recepción de aclaraciones	Junta de Aclaraciones	Fecha y hora de registro de asistentes	Fecha y hora del acto de presentación y apertura de ofertas	Fecha y hora del acto de fallo	Lugar
05 de septiembre de 2024 hasta las 11:00 hrs.	06 de septiembre de 2024 a las 11:00 hrs.	10 de septiembre de 2024 de las 10:00 a las 10:59 hrs.	10 de septiembre de 2024 a las 11:00 hrs.	11 de septiembre de 2024 a las 14:00 hrs.	Sala de usos múltiples de la Gerencia Regional Metropolitana

Los interesados en participar en la Licitación deberán garantizar el sostenimiento de oferta (Cheque Certificado o Cheque de Caja), deberá ser expedida por la institución bancaria o de crédito autorizada por el 10% de su propuesta económica antes de IVA, asimismo se informa que, la garantía será devuelta una vez que se hayan retirado los bienes adjudicados. **SE RESALTA QUE EN CASO DE QUE LA GARANTÍA SEA CHEQUE CERTIFICADO, LA CUENTA DEBERÁ SER A NOMBRE DEL PARTICIPANTE, CASO CONTRARIO, SERÁ CAUSA DE DESCALIFICACIÓN**

La entrega física de los bienes a favor de los adquirentes, se llevará a cabo dentro de los 10 días hábiles posteriores al acto del fallo, previa realización del pago total correspondiente, perdiendo a favor de la convocante sus derechos de propiedad sobre los mismos en el caso de no retirarlos en el término señalado. Se procederá a la subasta de los bienes que no se logre su venta, siendo postura legal en la primera almoneda las dos terceras partes del precio mínimo de avalúo considerado en ésta licitación, y un 10% menos en la segunda almoneda.

Lerma de Villada, Estado de México, a 23 de agosto de 2024.

Gerente Regional Metropolitana

**Elesban Guadarrama Flores**

Rúbrica.

**(R.- 556422)**

**Secretaría de la Defensa Nacional**  
**Dirección General de Industria Militar**  
 CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA  
 CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NO. SDN-DGIM-03/2024

El que suscribe, General de División de Estado Mayor Andrés Fernando Aguirre O. Sunza, Director General de Industria Militar de la Secretaría de la Defensa Nacional, en cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales y la Vigésima Octava, Vigésima Novena y Trigésima de las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, tiene el agrado de invitar a participar al público en general a la venta de diversos lotes de desecho industrial que a continuación se indican y que se describen en las bases respectivas, la cual se realizará mediante el procedimiento de Licitación Pública como sigue:

No. de lote.	Cantidad.	Unidad.	Descripción.	Valor mínimo para la venta.
1	21,677	kg.	Desecho Ferroso de Primera.	\$7.71
2	50,615	kg.	Desecho Ferroso de Primera Especial.	\$9.22
3	600	kg.	Desecho Ferroso de Segunda.	\$7.35
4	2,500	kg.	Llantas segmentadas y/o no renovables.	\$0.99
5	11,000	kg.	Madera Proveniente de Tarimas.	\$3.05
6	8,354	kg.	Rebaba de Aluminio.	\$31.44
7	582	kg.	Tela (recorte de maquila).	\$4.83
8	24,400	kg.	Plástico.	\$9.63
9	5,100	kg.	Leña Común.	\$0.89

La venta de bases se realizará del **27 de agosto al 9 de septiembre del 2024**, en días hábiles de **0800 a 1300 horas** y tendrán un costo de **\$7,000.00 (Siete Mil Pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (16%)**, debiendo realizar el pago en cualquier institución bancaria o vía internet mediante la hoja de ayuda que se genera a través del esquema de pago denominado "e5cinco", con la **clave de Dependencia: 03 Secretaría de la Defensa Nacional; clave de referencia: 036000170; cadena de la Dependencia: 00105620000013; desglosando debidamente el importe e Impuesto al Valor Agregado**; asimismo, dichas bases podrán ser consultadas en la página web de esta Secretaría de Estado en [www.sedena.gob.mx](http://www.sedena.gob.mx).

La adquisición de bases se realizará en el Departamento de Desechos Industriales de la Dirección General de Industria Militar de la Secretaría de la Defensa Nacional, ubicado en Carretera Federal No. 140 D, km. 1.5 Oriental, Pue., Código Postal 75020, Teléfonos 2768908864, 2768908865, 2768908866, y 2768908867, extensión 1019, para lo cual las personas físicas entregarán original y copia legible del comprobante de pago expedido por la institución bancaria, original para cotejo y copia de identificación con validez oficial vigente (**pasaporte, credencial de elector I.N.E. o cédula profesional**) y en caso de requerirlas a nombre de otra persona deberá presentar además poder privado (**carta poder**) facultándolo para tal efecto, acompañado de copias de las identificaciones oficiales señaladas del poderante, del apoderado y de los testigos. En el caso de las personas morales, la o el representante legal deberá entregar, además del comprobante de pago e identificación oficial, copia certificada del poder notarial que lo acredite con tal.

Los bienes adjudicados serán entregados durante el mes de octubre del 2024 previo pago, conforme al Programa Mensual de Extracción de Desecho Industrial, que autorice la Dirección General de Industria Militar y deberán ser retirados en el lugar donde se encuentren (Campos Militares Nos. 25-E "**Venustiano Carranza de la Garza**", Oriental, Puebla; 1-D "**Gral. Div. José Emilio Salinas Balmaceda**" Lomas de Tecamachalco, Naucalpan de Juárez, Estado de México y 37-D "**Gral. Div. P.A. Alfredo Lezama Álvarez**", Santa Lucía, Estado de México), en días hábiles y en un horario de 0800 a 1300 horas, previa coordinación con la Dirección General de Industria Militar (Departamento de Desechos Industriales) y tendrán como plazo para el retiro de los bienes el señalado en la orden de retiro y pase de salida que se expidan para tal fin, teniendo como plazo máximo para el retiro de los bienes, de conformidad con el contrato respectivo, el **31 de octubre del 2024**.

Los bienes se podrán verificar físicamente el día 29 de agosto del 2024, en el Campo Militar No. 25-E "**Venustiano Carranza de la Garza**", Oriental, Puebla, en un horario de 1000 a 1300 horas.

Las ofertas deberán presentarse mediante la cédula anexa a las bases, en sobre cerrado, rotulado o manuscrito con los datos del licitante, garantizándolos con cheque de caja expedido por una institución bancaria del país, a nombre de la Tesorería de la Federación, cuya fecha de expedición sea dentro de los 30 días naturales anteriores a la fecha de la inscripción, por un monto equivalente al 10% del valor de la totalidad de los bienes que le interesen considerando su oferta y tomando como base el valor mínimo para la venta indicado en la presente convocatoria; asimismo, éste deberá ser de la cuenta del licitante, ya sea persona física o moral, mismo que quedará en calidad de garantía de sostenimiento de su oferta.

Las dudas sobre el contenido de las bases se resolverán en la junta de aclaraciones que se realizará a las 1000 horas del 4 de septiembre del 2024, en el auditorio de la Subdirección de Capacitación de la Dirección General de Industria Militar, ubicada en Carretera Federal No. 140 D, km. 1.5 Oriental, Pue., Código Postal 75020, a la cual podrá asistir cualquier persona aún sin haber adquirido las bases de la presente licitación, registrando únicamente su asistencia y absteniéndose de intervenir durante el desarrollo de la reunión; asimismo, en caso que con motivo de dicha junta proceda la modificación a las bases, será obligación de los interesados obtener copia del acta que por ello se levante, la que también será colocada en el página de Internet de la Secretaría de la Defensa Nacional para formar parte de las bases.

**La inscripción** se llevará a cabo el 9 de septiembre del 2024, de las 1000 a las 1330 horas, en la Dirección General de Industria Militar (Subdirección de Capacitación), ubicada en Carretera Federal No. 140 D, km. 1.5 Oriental, Pue., Código Postal 75020, a efecto de recepcionar la documentación requerida en las bases de la licitación; los **Actos de Presentación y Apertura de Ofertas**, se realizarán en el auditorio de la Subdirección de Capacitación de la Dirección General de Industria Militar, ubicada en el domicilio antes mencionado, **a las 1100 horas del día 10 de septiembre del 2024** y una vez concluidos, se comunicará el fallo.

El comprobante de pago de los bienes adjudicados se entregará el 7 de octubre del 2024, en la Dirección General de Industria Militar (Departamento de Desechos Industriales), ubicada en Carretera Federal No. 140 D, km. 1.5 Oriental, Pue., Código Postal 75020, anexando el esquema de pago denominado "e5cinco", teniendo como fecha límite para el retiro de los lotes la establecida en la orden de retiro y pase de salida expedido por la Dirección General de Industria Militar (Departamento de Desechos Industriales).

En caso de declararse desierto algún lote se procederá a la subasta, precisando que será postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor fijado para venta en la licitación; si en la primera almoneda no hubiera postura legal, se realizará una segunda, deduciendo en esta un 10% del importe que en la anterior hubiere constituido la postura legal.

Sufragio Efectivo. No Reelección.  
Oriental, Pue., a 27 de agosto del 2024.  
El Director General de Industria Militar  
**Gral. Div. E.M. Andrés Fernando Aguirre O. Sunza**  
Rúbrica.

(R.- 556471)

---

#### AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato Word, contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección General Adjunta.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.  
Teléfonos: 55 50 93 32 00 y 55 51 28 00 00, extensiones 35078 y 35079.

Atentamente  
**Diario Oficial de la Federación**